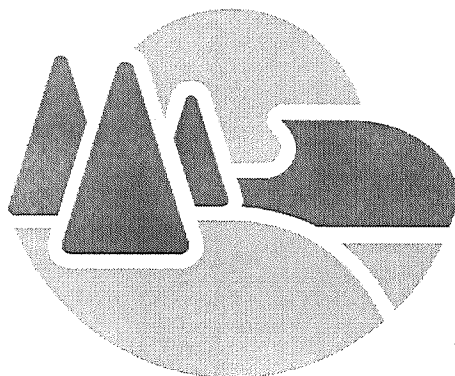


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1799



17 de junio de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

7 1 1

Villa Gesell, 16 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1443,
letra R, año 2026, iniciado por ROMERO MEZA, Nélica Romina (DNI
30.231.317); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KON 591 por
discapacidad;

Que a fs. 12 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica
aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año
en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 ---
----- a la Sra. ROMERO MEZA, Nélica Romina del dominio KON 591,
marca Renault, modelo DUSTER DYNAMIQUE 1.6 4x2, chasis N°
93YHSR1M5CJ103888, motor N°K4MA690Q114557 modelo año 2011-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

712

Villa Gesell, 15 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 2781, letra L, año 2016, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 110 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. LEZCANO, Rubén Mario, nomenclatura Catastral VI-A-338-4-3, Cuenta Municipal 862303X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria -----de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 Dra. PÉREZ BÁRBARA
 Secretaria de Políticas
 de Género y Juventud
 Municipalidad de Villa Gesell




 IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL
 INTERINO
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



713

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3430,

letra E, año 2021, iniciado por el Sr. ECHAGUE, Octavio José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 60 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

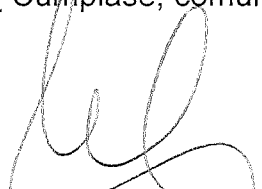
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. ECHAGUE, Octavio José, nomenclatura Catastral VI-A-445-8A-3, Cuenta Municipal 6962039.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



714

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 3680, letra A, año 2009, iniciado por el Sr. ALGARE, Saturnino Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que a fojas 161 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 161, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. ALGARE, Saturnino Rubén, nomenclatura Catastral VI-A-353-3-1, Cuenta Municipal 7530025.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

715

Villa Gesell, 16 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1437, letra L, año 2026, iniciado por el Sr. LISTA, Hugo, (DNI 6.294.674); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIN064, por discapacidad;

Que a fs. 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----
----- el Sr. LISTA, Hugo Rodolfo (DNI 6.294.674) dominio HIN064, marca -----
Peugeot, modelo 307 XS PREMIUM 2.0 5P 143CV, chasis N°8AD3CRFJK9G020058, ---
motor 10LH5C1720194, modelo año 2008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

716

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 0200, letra B, año 2012, iniciado por la Sra. BERTAÑAN, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 136, 137 y 138 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 138, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

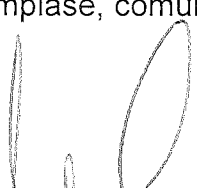
DECRETA

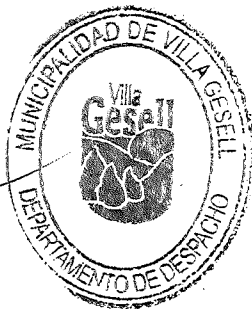
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BERTAÑAN, Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-18A-2, Cuenta Municipal N° 14940002.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




LANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

717

Villa Gesell, 16 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3954

letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 66 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

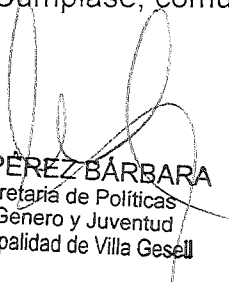
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal N° 18041002.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



718

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 0062 letra T, año 2014, iniciado por Sra. TURBAY, Ana; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 98 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 98 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sra. TURBAY, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 06291022.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
 Secretaria de Políticas
 de Género y Juventud
 Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL
 INTERINO
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

719

Villa Gesell, 16 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1115

letra R, año 2020, iniciado por el Sr. RICHIERI, Julio A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 73 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

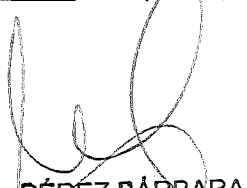
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. RICHIERI, Julio nomenclatura Catastral VI-G-85-72, Cuenta Municipal 1990200A.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



720

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1471,

letra P, año 2009, iniciado por la Sra. PEREYRA, Esther E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 163 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 163, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 202 a la Sra. Pereyra, Esther Elena, nomenclatura Catastral VI-A-326-10-2, Cuenta Municipal N° 17095004.-----

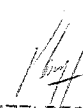
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



721

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 2792, letra S,

año 2012, iniciado por SCELFO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 104 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. SCELFO, Susana Edith, nomenclatura Catastral VI-A-49-2-2, Cuenta Municipal N° 0063302B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




MANUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

722

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 0690, letra G,

año 2015, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 137 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 137, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

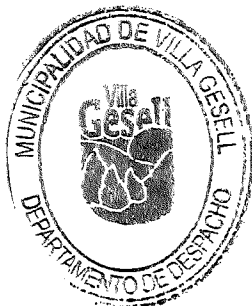
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. GONZALEZ ARAUJO, Delia Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-353-7-1, Cuenta Municipal N° 07533004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



723

Villa Gesell, 16 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2403,

letra A, año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 179 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 179, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

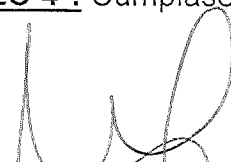
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. AVELLANEDA, Maria Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



724

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1701, año 1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;
- Que a fojas 119 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 119, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

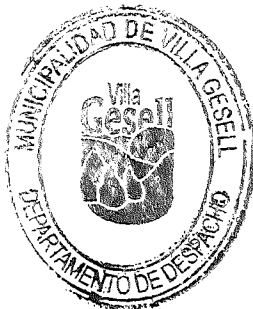
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 a la UNION DE ----- TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta Municipal N° 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaria de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



YANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

725

Villa Gesell,

15 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 1491 letra M, año 2010, iniciado por el Sr. MONZON, Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 88 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

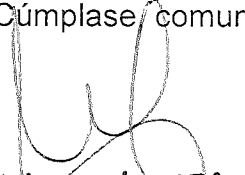
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. MONZON, Osvaldo Omar, nomenclatura Catastral VI-B-5C-20-1, Cuenta Municipal N° 09532001.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase/comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




I ANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



726

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1443 letra G, año 2009, iniciado por el Sr. GIANOTI, Héctor Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 129 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 129 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. GIANOTTI, Héctor Ramón, nomenclatura Catastral VI-G-31-38, Cuenta Municipal N° 13427002.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



727

Villa Gesell, 16 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0722

letra M, año 2024, iniciado por el Sr. MORENO, Oscar y por la Sra. GOMEZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 56 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. MORENO, Oscar Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-162-7-9, Cuenta Municipal N° 03801006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

728

Villa Gesell, 16 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0621, letra J, año 2026, iniciado por la Sra. JEANNERET, Juliana, (DNI 28.263.895); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio OQO022, por discapacidad;

Que a fs. 16 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----
----- la Sra. JEANNERET, Juliana (DNI 28.263.895) dominio OQO022, marca -
NISSAN, modelo NOTE ADVANCE PURE DRIVE-SEDAN 5P, chasis-----
N°3N1CE2CD1FL383180, ---motor N°HR16830713J, modelo año 2015.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

729

Villa Gesell, 17 ABR 2026

VISTO: El Expediente 4124-1791, letra S, año 2026, iniciado por SERI, Salome Casandra; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el quince (15) de abril y hasta el siete (7) de mayo del 2026, ya que asumirá en reemplazo del Concejel ARGUIÑARENA, Martin Esteban;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora SERI, Salome Casandra-----
----- (Leg. N° 5139 – DNI N° 38.695.780) desde el quince (15) de abril y hasta el siete (7) de mayo del 2026, ya que asumirá en reemplazo del Concejel ARGUIÑARENA, Martin Esteban.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PEREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

730

Villa Gesell, 17 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1586, letra C, año 2026, iniciado por CIRONE, Sandra, Presidenta de la Asociación Llegaremos a Tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACION DE CUIDADADOS PALIATIVOS", a cargo del Dr. ALASSIA, Alejandro, que se llevará a cabo el dieciocho (18) de abril del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Pipach, ubicado en Avenida Bs As y Costanera, en el horario de 10:00 Hs a 12:30 Hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAPACITACION DE CUIDADADOS PALIATIVOS", a cargo del Dr. ALASSIA, Alejandro, que se llevará a cabo el dieciocho (18) de abril del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Pipach, ubicado en Avenida Bs As y Costanera, en el horario de 10:00 Hs a 12:30 Hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. FÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

731

Villa Gesell, 17 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0093, letra

O, año 2026, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal Interino de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



732

Villa Gesell, 17 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0094, letra P, año 2026, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal Interino de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

733

Villa Gesell, 17 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1872, letra

G, año 2026, iniciado por GUZMAN, Marta Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal Interino de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUZMAN, MARTA-----
-----DOLORES por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

734

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1381, letra C, año 2026, iniciado por el Sr. CHIAPPA, Néstor, (DNI 4.640.267); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JIC008, por discapacidad;

Que a fs. 11 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----
----- el Sr. CHIAPPA, Néstor Aníbal (DNI 4.640.267) dominio JIC008, marca --
KIA, modelo Sorento 2.2 CRDI AT, chasis N°KNAKU814DB5120820, motor -----
D4HBAH002945, modelo año 2010.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

735

Villa Gesell, 20 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0508,

letra K, año 2026, iniciado por KOZAK, Jorge O. (DNI 10.630.225); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NKK 059 por discapacidad;

Que a fs. 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 ---
----- al Sr. KOZAK, Jorge O. (DNI 10.630.225) del dominio NKK 059,
marca Citroen, modelo C4 Lounge 1.6L THP 163, chasis N°
8BCND5FMJEG534732, motor N°10FJBZ1927636 modelo año 2013-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PEREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

736

Villa Gesell, 20 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1379, letra M, año 2026, iniciado por la Sra. MIGUEZ, Patricia M. (DNI 17.809.807); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MBH 225, por discapacidad;

Que a fs. 11 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----
----- la Sra. MIGUEZ, Patricia Mónica (DNI 17.809.807) dominio MBH-----
225 marca FORD, modelo Kuga Trend 2.5T NT 4X, chasis N°WF0RDJGDCGY41173,-
motor N°HYDCCGY41173, modelo año 2013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

737

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3495, letra M, año 2024, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Edgardo, (DNI 14.815.181); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MXM560, por discapacidad;

Que a fs. 22 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

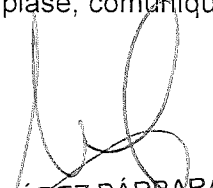
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----
----- el Sr. MARTINEZ, Edgardo Daniel (DNI 14.815.181) dominio MXM560,
marca Volkswagen, modelo Amarok 2.1 TDI 180 CV 4X4 687, chasis -----
N°8AWDB22H6DA056902, motor CNE 041329, modelo año 2013.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

738

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1961,

letra A, año 2018 iniciado por la Sra. ALBANDOTS, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 72 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. ALBANDOTS, María, nomenclatura Catastral VI-B-7A-1 Cuenta Municipal 14645007.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

739

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1640, letra D,

año 2018, iniciado por la Sra. DI PRINZIO Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 87 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. DI PRINZIO Marta, nomenclatura Catastral VI-G-86-4-1, Cuenta Municipal 2613004.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

740

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R,
año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que a fojas 141 la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo
Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 141, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta
Municipal 90110039.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

741

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2807,

letra V, año 2023, iniciado por la Sra. VITALE, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 40 y 41 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. VITALE, Ángela Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-19-19B-3, Cuenta Municipal 11659003.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

742

Villa Gesell, 20 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0045

letra F, año 2024, iniciado por FIGUEROA, Oscar Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 38 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. FIGUEROA, Oscar Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-263-5-10, Cuenta Municipal N° 13561005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



743

Villa Gesell, 20 ABR 2026

VISTO: El Exp N°4124-6195, letra C, año 2024, iniciado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la contaduría municipal impulsa el inicio del procedimiento para la venta de bienes muebles en desuso, conforme lo establecido en el Art° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 2 y siguientes obra el detalle de los bienes a rematar, con su correspondiente información técnica;

Que a fs. 107 a 209 se agregan los informes de dominio que acreditan la titularidad de los bienes a nombre de la Municipalidad de Villa Gesell, y a fs. 210 a 216 las solicitudes de baja patrimonial efectuadas por las distintas dependencias;

Que a fs. 217 y 218 la martillera publica Sra. Silvana Beatriz Adami, Matrícula N° 922, presenta informe técnico previo a la subasta, detallando el estado de los bienes, proponiendo su agrupamiento en lotes y determinando los valores base;

Que a fs. 226 la contaduría municipal indica que, corresponde formalizar la baja patrimonial de los bienes en los registros contables municipales y tramitar la baja registral ante el Registro de la Propiedad del Automotor respecto de los bienes alcanzados por dicho régimen;

Que la ordenanza N° 3542/24, complementaria del Presupuesto, en su artículo 43° autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la enajenación de bienes muebles municipales en desuso;

Que se encuentran reunidos los antecedentes técnicos y normativos necesarios para proceder a la baja patrimonial de los bienes detallados en autos, como paso previo a la correspondiente subasta pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la baja patrimonial de los bienes muebles----- municipales en desuso que a continuación se detallan:

N° ORDEN	MARCA	TIPO	DOMINIO	FOJAS
1	FORD	RANGER	KXD-801	02-03
2	RENAULT	KANGOO	IVC-198	04-05
3	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-827	06-07
4	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-823	08-09
5	CITROEN	BERLINGO	HVX-828	10-11
6	RENAULT	MASTER	GYW-243	12-17
7	RENAULT	MASTER	ELG-472	18-20
8	DUCATO	MAXICARGO	MME-879	21-22
9	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	AA 595 TK	23-24
10	FORD	COURRIER PIKC-UP	DUA-844	25-26
11	RENAULT	KANGOO	HRL-621	27-28
12	FORD	COURRIER	CXQ-777	29-30
13	RENAULT	KANGOO	IWG-582	31-32
14	RENAULT	KANGOO	HRL-620	33-34
15	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-825	35-36
16	RENAULT	KANGOO	HQH-764	37-38

17	RENAULT	KANGOO	HQH-767	39-40
18	RENAULT	KANGOO	HQH-763	41-42
19	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-828	43-44
20	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-826	45-46
21	RENAULT	EXPRESS	DCU-499	47-48
22	RENAULT	TRAFIC	BRF-830	49-50
23	FORD	COURRIER	DBC-611	51-52
24	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	IBZ-011	53-61
25	FORD	RANGER	HUH-688	62-63
26	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-822	64-65
27	RENAULT	MASTER	HYU-967	66-67
28	CITROEN	BERLINGO	GWH-646	68-69
29	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-829	70-71
30	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NDZ-591	72-73
31	JHON DEER	TRACTOR AMARILLO		74-82
32	VOLKSWAGEN	GOL POWER	NFF-824	83-84
33	VOLKSWAGEN	CADDY	DKW-408	85-86

ARTICULO 2°: TRAMITASE la baja registral ante el Registro de la Propiedad del-----Automotor, de los bienes mencionados Ut Supra, la cual deberá realizarse previo, a la subasta pública.-----

ARTICULO 3°: GIRESE a contaduría municipal a efectos de realizar la-----correspondiente registración contable de la baja patrimonial dispuesta por el artículo precedente.-----

ARTICULO 4°: TOME intervención la Dirección de Compras y Licitaciones a fin de-----continuar con la prosecución del trámite de subasta pública conforme la normativa vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

744

Villa Gesell, 20 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-4702,

letra I, año 2024, iniciado por la Sra. IZAZA, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 19 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. IZAZA, Blanca India, nomenclatura Catastral VI-H-92A-11, Cuenta Municipal N° 90092116.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




ANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

745

Villa Gesell, 21 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 2441-3830,

letra C, año 2024 iniciado por la Sra. COUÑAGO, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 45 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. COUÑAGO, Alicia Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-311-3-1 Cuenta Municipal N° 06460005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. PEREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

746

Villa Gesell, 21 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1524

letra B, año 2024, iniciado por el Sr. BOGARIN, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 59, 60 y 61 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

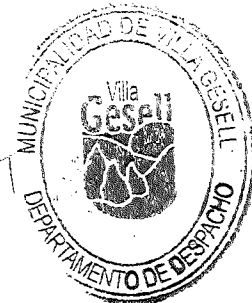
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. BOGARIN, Mario Alberto, nomenclatura Catastral VI-J-8-12, Cuenta Municipal N° 888012X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

747

Villa Gesell, 21 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 000443 letra

J, año 2011, iniciado por el Sr. JOCHOIAN, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 124 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 124 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. JOCHOIAN, Alberto Juan, nomenclatura Catastral VI-G-13-4-15, Cuenta Municipal N° 10580008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. FÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

748

Villa Gesell,

21 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 2441-5145,

letra M, año 2019 iniciado por la Sra. MAZO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 78 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MAZO, Silvia, nomenclatura Catastral VI-A-319-15 Cuenta Municipal N° 08651002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PEREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

749

Villa Gesell, 21 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-4791

letra S, año 2023, iniciado por el Sr. SAGANIAS, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 42, 43 y 44 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

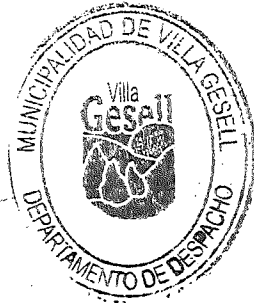
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. SAGANIAS, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-J-12-8, Cuenta Municipal N° 8881208X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IAMNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

750

Villa Gesell, 21 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 3315, letra D,
año 2013 iniciado por la Sra. DE LEÓN PEÑA, Amelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que a fojas 152 la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 152, otorga la eximición solicitada por el año
2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

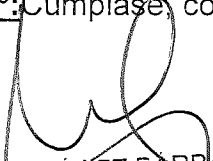
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 a la Sra. DE LEÓN PEÑA, Amelia Rosalia, nomenclatura Catastral
VI-G-17-14-2 Cuenta Municipal N° 11119006.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell